

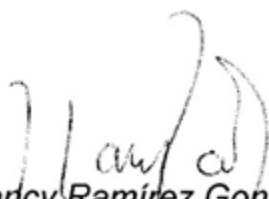
JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C. Diecinueve (19) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Ref. Ejecutivo Garantía Real Rad. 11001400305320190033500

Visto el informe secretarial que antecede y revisado el plenario, la Juez resuelve:

- 1.- Tener por notificado al demandado Yair Antonio Lizarazo Castellanos, de conformidad al decreto 806 de 2020.
- 2.- Requerir a la parte actora a fin de que realice la notificación al demandado Pedro Lizarazo Lizarazo.
- 3.- Por secretaria, actualizar el oficio No. 715 del 12 de febrero de 2020.

Notifíquese,



Naricy Ramírez González
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ. D. C. La providencia anterior se notifica por Estado No. 043 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M. En la fecha <u>23 - marzo - 2021</u> Norma Constanza Martínez Garzón Secretaria
